



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 945-2014-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 08 AGO, 2014

VISTO:

El informe N° 02 - 2014 - GR.CAJ - DRSC/EPI, y la declaratoria de **Alerta Epidemiológica**, frente al incremento de Muertes Maternas, de fecha 21 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 771-2004/MINSA, de fecha 27 de julio de 2004, se aprobó la Estrategia Sanitaria Nacional Salud Sexual y Salud Reproductiva 2004- 2006, cuyo objetivo es reducir las tasas de mortalidad materna y perinatal, contando con la participación de los niveles, Regional y Local;

Que, por Resolución Directoral Sectorial N°516-2005-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH. de fecha 07 de noviembre del 2005, se conformó el Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, con Resolución Ministerial N° 453-2006/MINSA, de fecha 13 de mayo del 2006, se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Comités de Prevención de Mortalidad Materna y Perinatal, con el objetivo de establecer un instrumento normativo que reglamente la organización, funciones, atribuciones y competencias de los Comités de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal para la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la mortalidad materna y perinatal; cuyo ámbito de aplicación tiene alcance nacional. La misma norma legal establece en el Art. 10°: "En todas las DIRESAS, Redes, Microredes, Hospitales e Instituto Materno Perinatal se conformarán, instalarán, implementaran y velarán por el funcionamiento del Comité de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal, el mismo que se adecuara a la disponibilidad de recursos y calidad regional y local";

Que, por Resolución Regional Sectorial N°701-2014-GR.CAJ/DRS-DESP, de fecha 18 de junio del 2014, se actualizó la conformación del Comité Regional de Prevención de la Mortalidad Materna y Perinatal de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, en los últimos años en el Perú la razón de Muerte Materna ha ido disminuyendo de 185 por cada 100 mil nacidos vivos (ENDES 2000) a 93 por cada 100 mil nacidos vivos según el ENDES 2011. Lo que representa un importante descenso. De esa manera, se estima que el Perú será el único país de la región que llegue a cumplir la meta de desarrollo del milenio (Objetivo número 5: 65 por 100 mil nacidos vivos), por la significativa reducción que registra en los últimos 10 años. En el 2007 la Razón de Mortalidad Materna (RMM) en la Región Cajamarca fue 159 x 100 mil nacidos vivos, en el 2010 fue 140 x 100 mil nacidos vivos, observándose una disminución y para el 2013 una RMM de 117 por cada 100 mil nacidos vivos.

Que, en el 2014 hasta la semana epidemiológica 20 se tienen notificadas 21 muertes maternas (MM): 17 ocurrieron en la Región Cajamarca, de las cuales 1 muerte es tardía (pasado los 42 días de puerpera) y ocurrió en el distrito de Jaén, 3 ocurrieron en Lambayeque (procedentes de Cutervo, siendo 1 MM tardía) y 1 ocurrió en la Libertad (procedente de San Pablo, que fue por homicidio) ubicando a la Región Cajamarca en el primer lugar con mayor número de casos reportados a nivel nacional.

Que, en ese contexto, se hace necesaria la aprobación de la **Directiva Sanitaria Para La Reducción De La Mortalidad Materna Y Perinatal En La Región Cajamarca**, cuyo objetivo es la implementación de acciones orientadas a la prevención, vigilancia y control de la Mortalidad Materna y Perinatal;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 945-2014-GR.CAJ/DRS.-DESP

Cajamarca, 08 AGO. 2014



Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Presidencial Regional N°729-2003-GR.CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01- 2014 -GR.CAJ-DRSC/DESP-DAIS-ESR SSyR: "Directiva Sanitaria Para La Reducción De La Mortalidad Materna Y Perinatal En La Región Cajamarca", que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través de la estrategia Sanitaria Regional de Salud Sexual y Reproductiva, la difusión, implementación y cumplimiento del citado documento normativo.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Reinado Nuñez Campos
Dr. Reinado Nuñez Campos
DIRECTOR GENERAL